



Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres

## **Comisión Nacional de Emergencias**

Calle Pepillo Salcedo Edif. Comisión Nacional de Emergencia No. 419, Plaza de la Salud, Ens. La Fe

Email:

Web: <https://comisiondeemergencias.gob.do/>

Redes Sociales:

Teléfono: (809) 472-8614

Teléfono Servicio:

Horario: Lunes a viernes:  
8:00 a.m. - 4:00 p.m.

### **Historia:**

Se ratifica su creación mediante la Ley No.147-02 como dependencia del Consejo Nacional de Mitigación, Prevención y Respuesta ante Desastres. Estará coordinada y precedida por el Director Ejecutivo de la Defensa Civil. Su integración esta conformada por funcionarios designados por las instituciones miembros del Consejo Nacional de Mitigación y Respuesta ante Desastres. También consta de un equipo de técnicos permanentes integrado por funcionarios calificados, para dirigir y orientar las áreas de estudio técnico, científico, económico, jurídico e internacional, con la finalidad de ayudar a promover las políticas y decisiones del Consejo Nacional de Mitigación y Respuesta ante Desastres. La Comisión Nacional de Emergencia propone la actualización del Plan Nacional de Emergencias. La Comisión es presidida por el Director Ejecutivo de la Oficina Nacional de Defensa Civil y la secretaría estará a cargo de un funcionario de la misma. La Comisión Nacional podrá invitar a las personas o entidades que sean necesarios escuchar para el mejor cumplimiento de sus funciones. La Comisión Nacional de Emergencias cuenta con un Centro de Operaciones de Emergencia (COE), que sirve para la coordinación de las acciones institucionales en caso de alerta, emergencia o desastre.

### **Misión:**

### **Visión:**

### **Valores:**

### **Funciones:**

La Comisión Nacional de Emergencias funciona como instancia de coordinación para la preparación y respuesta en caso de emergencia o desastre. Es el encargado de actualizar el Plan Nacional de Emergencias y coordinar todas las operaciones en una situación de emergencia o desastre desde el Centro de Operaciones de Emergencia. Como resultado de la deliberación y decisión de la Comisión Nacional de Emergencias sobre las prioridades de acción, se pueden crear comisiones o grupos permanentes o temporales de trabajo. Estas comisiones están integradas por todas aquellas instituciones que tengan un papel importante que jugar en la implementación de acciones en el área correspondiente.

### **Integración:**

La Comisión Nacional de Emergencias funciona como instancia de coordinación para la preparación y respuesta en caso de desastre. Esta Comisión Nacional estará integrada por funcionarios designados como responsables de las siguientes entidades:1. Oficina Nacional de Defensa Civil, que lo preside.2. Secretariado Técnico de la Presidencia3. Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.4. Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.5. Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.6. Secretaría de Estado de Educación7. Secretaría de Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales.8. Policía Nacional9. Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo10. Cruz Roja Dominicana.11. Departamento Aeroportuario12. Autoridad Portuaria Dominicana13. Dirección General de Minería14. Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses15. Comedores Económicos16. Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados.17. Instituto Nacional de Estabilización de Precios18. Instituto Nacional de Vivienda.19. Corporación Dominicana de Electricidad.20. Ayuntamiento del Distrito Nacional.21. Oficina Nacional de Meteorología.22. Instituto Sismológico Universitario de la UASD.

### **Base Legal:**

Ley 147-02 Sobre Gestion de Riesgos.

### **Servicios a la ciudadanía:**

---

Catálogo de Organismos del Estado Dominicano